



República de Chile
Municipalidad de Los Muermos

Secretaría Municipal

Ref.: Aprueba modificación convenio de colaboración y donación modal de equipos, Fundación conecta mayor y Municipalidad de Los Muermos.

Los Muermos, 28-12-2020.

DECRETO EXENTO N°2834

VISTOS:

- 1.- La Municipalidad de Los Muermos y la Fundación Conecta Mayor, acuerdan el Convenio de colaboración y donación modal de equipos para personas mayores en Chile, especialmente por el aislamiento que ha provocado el COVID-19.
- 2.- convenio de colaboración y donación modal de equipos, Fundación conecta mayor y Municipalidad de Los Muermos, suscrito con fecha 02 de Octubre del 2020.
- 3.- la modificación del convenio de colaboración y donación modal de equipos, Fundación conecta mayor y Municipalidad de Los Muermos, suscrito con fecha 23 de Noviembre del 2020.
- 4.- Los antecedentes de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda que establece "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios".
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese modificación Convenio de colaboración y donación modal de equipos, suscrito el 23 de Noviembre del 2020, entre Fundación conecta mayor y Municipalidad de Los Muermos, destinado a donación modal de equipos para personas mayores en Chile, especialmente afectadas por el aislamiento que ha provocado el COVID-19.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TATIANA MOYA LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZALEZ BURGOS

ALCALDE

- ✓ Aprobado por Karla Mendez Bahamonde : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Karla Mendez Bahamonde : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por TATIANA A. MOYA LEIVA : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Distribución:

- 1) Administración Municipal;
- 2) Dirección Administración y Finanzas;
- 3) Dirección de Control;
- 4) Alcaldía.

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DONACIÓN MODAL DE EQUIPOS
ENTRE
FUNDACIÓN CONECTA MAYOR
Y
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Santiago de Chile, a 23 de noviembre del año 2020, entre la **FUNDACIÓN CONECTA MAYOR**, RUT N° 53.334.573-5, en adelante indistintamente denominada la “**Fundación**”, representada por don **Patricio Donoso Ibáñez**, cédula de identidad N° **6.375.220-7**, y don **Eduardo Toro Nahmías**, cédula de identidad N° **17.601.818-6**, todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° **69.220.800-5**, en adelante indistintamente denominada la “**Municipalidad**”, representada por don **Emilio Rafael González Burgos**, cédula de identidad N° **8.424.799-5**, ambos domiciliados en Antonio Varas 498, Los Muermos; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 23 de noviembre de 2020, las partes suscribieron un convenio de colaboración y donación modal de equipos, en adelante, el “Convenio”.

SEGUNDO: Objeto de la Adenda

En este acta y por el presente instrumento, las partes acuerdan reemplazar íntegramente el N° 1 de la Cláusula Quinta del Convenio, por el siguiente:

- “1. Catastro de Beneficiarios:** Efectuar un catastro entre las personas mayores residentes en la comuna, para determinar posibles Beneficiarios. Se deja constancia que los Beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- i. Ser residentes de la comuna.
 - ii. Tener actualmente 80 o más años de edad o cumplirlos, a más tardar, el 31 de marzo de 2021.
 - iii. Ser parte del 40% de la población más vulnerable a nivel nacional, según el Registro Social de Hogares (“RSH”).
 - iv. Vivir solos, lo cual las partes entienden por cualquiera de las siguientes alternativas:
 - a. Personas que habitan solas una vivienda.
 - b. Personas cuyo RSH indica que viven en un hogar unipersonal.
 - c. Personas que viven en compañía de otra persona con dependencia o discapacidad al cuidado de ella. Esta situación deberá quedar registrada mediante la elaboración de un breve informe social que indique la situación de la persona mayor y cuyo formato ha facilitado la Fundación, y que el Municipio deberá enviar a la Fundación vía correo electrónico.

La Fundación informará a la Municipalidad el número total de cupos de Beneficiarios asignado a esa comuna.

La Municipalidad deberá entregar a la Fundación, en el más breve plazo posible y mediante la plataforma de registro dedicada a este fin en www.vamos-chilenos.cl, un listado de

Potenciales Beneficiarios, indicando a lo menos nombre completo, RUT, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono de referencia en caso de existir, dirección y teléfono de centros de salud primario y terciario más cercanos. La Municipalidad se obliga a obtener la autorización previa y por escrito de cada una de las personas indicadas en el listado para la entrega de los datos personales que aparezcan en el mismo a la Fundación y el uso de dichos datos por parte de ésta. La Municipalidad deberá exhibir a la Fundación copia de dicha autorización firmada a solo requerimiento de la Fundación.

En caso que, efectuado el catastro en base a los requisitos antes indicados, la Municipalidad no contare suficientes potenciales Beneficiarios para cumplir con el número de cupos disponibles, la Fundación podrá autorizar a la Municipalidad para completar el listado con personas mayores que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Sean residentes de la comuna.
- ii. Tengan actualmente 70 o más años de edad o cumplirlos, a más tardar, el 31 de marzo de 2021.
- iii. Pertenecan al 40% de la población más vulnerable a nivel nacional, según el Registro Social de Hogares (RSH).
- iv. Vivan solas, según las mismas condiciones estipuladas en el primer párrafo de esta cláusula o vivan acompañadas de otra persona adulta mayor (60 años o más) que también pertenezca al 40% más vulnerable a nivel nacional según el RSH.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el listado de potenciales Beneficiarios podrá incluir solo una persona por hogar informado por la Municipalidad.

La Fundación informará a la Municipalidad los Beneficiarios aceptados, y coordinará la entrega de los Equipos correspondientes a la Municipalidad. La base de datos que se genere con la entrega de estos Equipos no podrá ser difundida, cedida, vendida, transferida, entregada o donada, por causa alguna, a personas naturales o jurídicas ajenas o no relacionadas directamente con el Proyecto”.

TERCERO: Vigencia del Convenio

Queda expresamente establecido por las partes que, en todo lo no señalado expresamente en la presente Adenda, se mantiene plenamente vigente el Convenio.


Emilio Rafael González Burgos
8.424.799-5
pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

Patricio Donoso Ibáñez
6.375.220-7

Eduardo Toro Nahmías
17.601.818-6

pp. FUNDACIÓN CONECTA MAYOR